

Decreto sobre que se deponga
alternativa entre el estado de
Hijos Dalgo, y el Ciudadano, y
la Mayordomia de Propios, y siete dias del mes

de Enero de mill. Setec. y quarenta
y nueve años se juntaron en las Salas
Capitulares de este Reyno los señores
Suennados D. Manuel Eusebio Calderon
Ladron de Pucara Abogado de los Re-
yes, y Ant. Herrera de Thomas Alcalde
Mayor, y ordinario, D. Christoval de la
Cerna y Barco, D. Marcos Perez de los
Cobos, Ant. Lopez, y Martin Thomas
Guardia de Presidones, y Miguel Martinez
Alguacil Mayor, Consejo de Justicia, y Re-
dent de esta dha dila, y de senon: Que
Por quanto los ofiços que se eligen anual-
mente de Alguacil Mayor, y Mayor-
domo del Cono principal de esta dha dila
son alternativos, el un año por el estado
de los Hijos Dalgo, y el otro por el de
Ciudadanos, y pareciendo Justo, que
la Mayordomia de los Propios, y Ven-
tas de este Cono siga la misma
manera, y por nombre, devian de
mandar, y mandaron, que la dha
dila Mayordomia de Propios sea
tambien alternativa, eligiendose